



Iniciativa de Decreto con Dispensa de Trámite, que tiene por objeto se autorice la suscripción de un Convenio de Coordinación y Asociación Municipal Simple Interna con el Municipio de Zapopan, Jalisco, en materia de protección civil.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESENTE.**

L. A. E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, en mi carácter de Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Pleno, la presente **INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE**, que tiene por objeto se autorice la suscripción de un Convenio de Coordinación y Asociación Municipal Simple Interna con el Municipio de Zapopan, Jalisco en materia de protección civil, por lo que me permito hacer la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que la materia de Protección Civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales; en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus municipios.

2. En términos del artículo 115 fracción III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de las funciones y servicios públicos contemplados en los incisos a) al h) del referido precepto, los municipios tendrán a su cargo aquellos servicios que determinen las legislaturas locales según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.



Iniciativa de Decreto con Dispensa de Trámite, que tiene por objeto se autorice la suscripción de un Convenio de Coordinación y Asociación Municipal Simple Interna con el Municipio de Zapopan, Jalisco, en materia de protección civil.

De igual manera, el penúltimo párrafo de la fracción III del referido artículo 115, establece la potestad de los municipios para coordinarse y asociarse para la más eficaz presentación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, previo acuerdo entre sus ayuntamientos.

Finalmente, el artículo 124 de la multicitada norma, determina que las facultades que no están expresamente concedidas por la Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias. En este sentido, en diversos preceptos de la Constitución Federal se estableció la posibilidad de que el Congreso de la Unión fijara un reparto de competencias denominado "facultades concurrentes", entre la federación, las entidades federativas y los municipios en ciertas materias, como lo es la protección civil (artículo 73 fracción XXIX-I).

3. La Ley General de Protección Civil en su artículo 9, señala que la organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado, quien deberá realizarlas en los términos de la referida ley y de su reglamento, por conducto de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en sus respectivos ámbitos de competencia.

4. Por su parte la fracción X del artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para celebrar convenios de coordinación, establecer mecanismos de colaboración y crear figuras de asociación con otros ayuntamientos, cuando estos pertenezcan a una misma área metropolitana.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 81 señala que los municipios, previo acuerdo entre los ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.





Iniciativa de Decreto con Dispensa de Trámite, que tiene por objeto se autorice la suscripción de un Convenio de Coordinación y Asociación Municipal Simple Interna con el Municipio de Zapopan, Jalisco, en materia de protección civil.

5. La fracción XII del artículo 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que la protección civil es un servicio público que le compete a los municipios.

Por otra parte, el artículo 94 Bis fracción I, establece que entre las formas de coordinación y asociación municipal se encuentra la simple interna, que es aquella celebrada entre dos o más municipios del estado, a través de convenios de coordinación y asociación aprobados por los ayuntamientos respectivos, sin que se requiera intervención del Estado.

6. Que la fracción VI del artículo 12 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, dispone que los municipios podrán coordinarse y asociarse con otros municipios de la entidad y el Gobierno del Estado, a través de la Unidad Estatal, para el cumplimiento de los programas.

7. Que poco a poco los desastres dejan de ser vistos como las grandes emergencias producidas por fenómenos naturales imprevisibles y pasan a ser reconocidos como el resultado de la combinación de un conjunto de variados factores que son parte de los procesos sociales de los países. Esta situación ha incrementado las actividades y emergencias que atienden las Coordinaciones o Unidades de Protección Civil, siendo los municipios quienes responden en una primera instancia al ser la estructura primaria de la organización.

Ahora bien, geográficamente los municipios de Guadalajara y Zapopan son colindantes, por lo que comparten una gran extensión de límites territoriales, situación que permite establecer una interacción para mejorar y atender con mayor prontitud las emergencias y desastres que se susciten en los citados municipios, por lo que bajo ese tenor y con el fin de establecer mecanismos que contribuyan a mejorar la prestación del servicio de protección civil, mediante una coordinación de políticas públicas y estrategias, así como eficientar y optimizar tiempos y recursos humanos y materiales,



Iniciativa de Decreto con Dispensa de Trámite, que tiene por objeto se autorice la suscripción de un Convenio de Coordinación y Asociación Municipal Simple Interna con el Municipio de Zapopan, Jalisco, en materia de protección civil.

pongo a consideración de este Pleno la suscripción de un Convenio de Coordinación y Asociación Municipal Simple Interna en materia de protección civil con el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos del documento que anexo a la presente iniciativa, para conocimiento de las y los integrantes del Ayuntamiento, reiterando que a través de dicho instrumento de coordinación fortaleceremos las coordinaciones de protección civil, beneficiando a la población.

ANÁLISIS DE REPERCUSIONES

- **Jurídicas:** Aquellas relacionadas con la suscripción del convenio, señalando que la vigencia que se propone no trasciende la Administración Pública Municipal.
- **Laborales:** No se afectan los derechos laborales de los servidores públicos, pues al contrario, lo que se pretende es mejorar y fortalecer las Coordinaciones de Protección Civil. Asimismo, en el supuesto de que las Coordinaciones comisionen personal para la ejecución de las acciones de coordinación previstas en el convenio que se propone, éste mantendrá la relación de carácter administrativo con el municipio al que pertenecen.
- **Sociales:** Hay un impacto positivo con la suscripción del convenio puesto que la ciudadanía se verá favorecida con la coordinación que se generará entre los municipios de Guadalajara y Zapopan en la atención de emergencias y desastres naturales.
- **Presupuestales:** La presente iniciativa no tiene repercusiones presupuestales.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso i) y párrafo penúltimo de dicha fracción; 73 fracción XXIX-I y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Protección Civil; 80 fracción X y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 12 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 122, 10, 36, 38,





Iniciativa de Decreto con Dispensa de Trámite, que tiene por objeto se autorice la suscripción de un Convenio de Coordinación y Asociación Municipal Simple Interna con el Municipio de Zapopan, Jalisco, en materia de protección civil.

94 fracción X, 94 Bis fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 88, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos concretos de:

DECRETO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba la dispensa de trámite por utilidad pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación y Asociación Municipal Simple Interna con el Municipio de Zapopan, Jalisco, en materia de protección civil, mismo que forma parte del presente decreto como Anexo 1.

La vigencia del referido convenio surtirá efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 30 (treinta) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), fecha en que fenece el periodo constitucional de la presente administración pública municipal, no obstante, previo a la suscripción del convenio se deberá hacer la publicación del presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en la esfera de sus respectivas competencias revisen y coordinen la suscripción del multicitado convenio, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

CUARTO. Notifíquese el presente decreto a la Coordinación Municipal de Protección Civil de Guadalajara y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por conducto de sus titulares para su conocimiento y



Iniciativa de Decreto con Dispensa de Trámite, que tiene por objeto se autorice la suscripción de un Convenio de Coordinación y Asociación Municipal Simple Interna con el Municipio de Zapopan, Jalisco, en materia de protección civil.

efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto y el convenio que se aprueba.

QUINTO. Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal y al Coordinador Municipal de Protección Civil, todos del municipio de Zapopan, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICA y TESORERO MUNICIPAL para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

“2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en el Estado de Jalisco.”



Gobierno de
Guadalajara

L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

JPLN/RMR/abem



Gobierno de
Guadalajara

